

ORDENANZA N° 1753 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 091/2017 iniciado por Miguel Angel Saavedra, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Antártida 1750, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 303019.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador es empleado en relación de dependencia, y considerando que su cónyuge tiene problemas de salud para lo cual debe destinar parte de su salario, es que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Miguel Angel Saavedra, DNI 16.849.923 correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Antártida 1750, de la partida N° 303019, consolidando la deuda en pesos Ochenta y cuatro mil (\$84.000), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400,00).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.